INFORME DE GESTIÓN No. 11
Bogotá (Cundinamarca), DICIEMBRE 2025

1. No. DEL CONTRATO	444-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :14-46-101133827 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 14 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 46225 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: VANESSA MUÑOZ RUIZ Identificación 1.110.506.485 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 15 No. 3-27 el Bosque Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto: vanemruiz14@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 del 06 agosto de 2025 Teléfono de contacto: 3108799222 E-mail de contacto: laura.gomez@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios Profesionales como Abogado para la Dirección de Negocios Generales DINEG.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales.

CEDE11

	3. Elaborar y entregar el día junio de 09 de 2025, brochure a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 4. Elaborar y entregar el día 08 de julio de 2025, video a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral. tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Elaborar y entregar el día 10 de octubre de 2025, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992. 7. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército

CEDE 11

Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. **Obligación No. 1:** Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Tutela: 11001310302120250048800	Se remite remisión a JUZDO 2025116002898461 - DIPER 2025116035683933	REQUERIMIENTO PREVIO A INCIDENTE DE DESACATO
2	Tutela: 73001333300920250020600	Se remite remisión a JUZDO 2025116002899281 - SECEJ 2025116002884351 - CEMIL	REQUERIMIENTO PREVIO A INCIDENTE DE DESACATO

CEDE1A

			2025116035525573 - JEMGF 2025116035527323 - CEDOC 2025116035527573	
	3	Tutela: 05001310502420251021600	Se remite respuesta JUZDO 2025116002886511 - MDN ASUNTO LITIGIOSOS 2025116002886221	ADMISION DE TUTELA
	4	Tutela: 110013109063-2025-00393	Se remite respuesta a JUZDO 2025116002912661 - DIPER 2025116036005023	ADMISION DE TUTELA
	5	Tutela: 13001-33-33-015-2025-00283-00	Se remite respuesta a BASRO 2025116002914961 - BR19 2025116002914861	INCIDENTE DE DESACATO
	6	Tutela: 2025 - 406	Se remite a: JUZDO 202511600295891 - DIPSO 202511603615243	ADMISION DE TUTELA
	7	Tutela: 15001333301120250013500	Se remite respuesta OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL MDN 2025116002926731	INCIDENTE DE DESACATO
	8	Tutela: 2025-6846-00	Se remite respuesta JUZDO 2025116002957071	ADMISION DE TUTELA
	9	Tutela: 410013187002-2025-00123-00	Se remite respuesta a JUZDO 2025116002930301 BAPOM05 2025116036202443	ADMISION DE TUTELA
	10	Tutela: 2025-00256-00	Se remite a DIPER 2025116036328243 DIPSO 2025116036327773	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
	11	Tutela:	Se remite a	ADMISIÓN

CEDE11

	110013109063-2025-00396	DIPER 2025116036341673	ACCIÓN DE TUTELA
12	Tutela: 11001334204920250043900	Se remite a: JUZDO 2025116002941391 - MDN ASUNTOS LITIGIOSOS 2025116002941321	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
13	Tutela: 66001310500120251020 7	Se remite respuesta al DIPER 2025116036353323	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
14	Tutela: 11001311000520250072900	Se remite a JUZDO 2025116002952091 - BAS04 2025116036509983	INCIDENTE DE DESACATO
15	Tutela: 11001310502120251022700	Se remite respuesta a JUZDO 2025116002966771 - DIPER 202511603762583	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
16	Tutela: 54001315300720250045100	Se remite respuesta JUZDO 2025116002967881	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
17	Tutela: 05001310301420250049000	Se remite respuesta REMISION A DIPER 2025116036793793 - DIPSO 2025116036793933	ADMISION DE TUTELA
18	Tutela: 11001310701120250021701	Se remite respuesta a DIPER 2025116036065653	FALLO SEGUNDA INSTANCIA
19	Tutela: 15176311000120250043000	Se remite respuesta al INPEC 2025116002950341	FALLO EN CONTRA
20	Tutela: 11001311003120250081200	Se Remite respuesta al BIRIC 2025116036806783 -	ADMISION DE TUTELA
21	Tutela: 54001315300720250045100	Se Remite a JUZDO 2025116002967881	ADMISION DE TUTELA
22	Tutela:	Se Remite respuesta al	ADMISION DE

CEDE 11

		11001310502120251022700	JUZDO 2025116002966771 DIPER 2025116036762583	TUTELA
	23	Tutela: 05001310301420250049000	Se remite respuesta DIPER 2025116036793793	ADMISION DE TUTELA
	24	Tutela: 11001333400320250048000	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002982891 COREC 2025116036954143	ADMISION DE TUTELA
	25	Tutela: 23001333300320250042500	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002979981 MDN ARCHIVO GRAL 2025116002979951 AFP PROTECCION 2025116002979771	ADMISION DE TUTELA
	26	Tutela: 11001333502820250047400	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002987761 DIPER 2025116036998753	IMPUGNACION
	27	Tutela: 66001310520251020400	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002994851 BATOT11 2025116037086733	ADMISION DE TUTELA
	28	Tutela: 11001333101120250022900	Se remite respuesta DIPER 2025116037121113	REQUERIMIENTO INCIDENTE DE DESACATO
	29	Tutela: 85001310700120250011200	Se remite respuesta al BAS16 2025116037261013 DISAN 2025116037260043	ADMISION DE TUTELA
	30	Tutela: 11001310306020250058800	Se remite respuesta DIPER 2025116037350573	ADMISION DE TUTELA
	31	Tutela: 54001311000520250046801	Se remite respuesta al BIJOS	DECRETA NULIDAD Y VINCULA
	32	Tutela: 11001311001620230048400	Se remite respuesta al JUZDO 2025116003018381	INCIDENTE DE DESACATO DESVINCULACION

CEDE 11

	33	Tutela: 17001318700120250018100	Se remite a: DIPER 2025116037616373 DIPSO 2025116037616783	ADMISION DE TUTELA
	34	Tutela: 52001333300720250025500	Se remite a: JUZDO 2025116003031301 DIPER 2025116037605393	ADMISION DE TUTELA
	35	Tutela: 05001311001120250068000	Se remite a: JUZDO 2025116003030281 DIPER 2025116037590953	ADMISION DE TUTELA
	36	Tutela: 2025-0025600	Se remite a: JUZDO 2025116003035001 DIPSO 2025116037644273 DIPER 2025116037643763	IMPUGNACION
	37	Tutela: 11001333501920250047000	Se remite a: JUZDO 2025116003044971 MDN GRUPO ARCHIVO 2025116003044931	ADMISION DE TUTELA
	38	Tutela: 41001318700220250012300	Se remite a: BAPOM05 2025116037754213	FALLO DE TUTELA
	39	Tutela: 760013110013202556100	Se remite a: ESMBAS29 2025116003046731	ADMISION DE TUTELA
	40	Tutela: 11001310004202500677700	Se remite a: MDN GRUPO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES L. 2025116003054271	OBEDEZCASE Y CUMPLASE
	41	Tutela: 52835310700220250012800	Se remite a: JUZDO 2025116003049061 BASGO 2025116037800873	ADMISION DE TUTELA
	42	Tutela: 15238318400120250043400	Se remite a: DIPER	ADMISION DE TUTELA

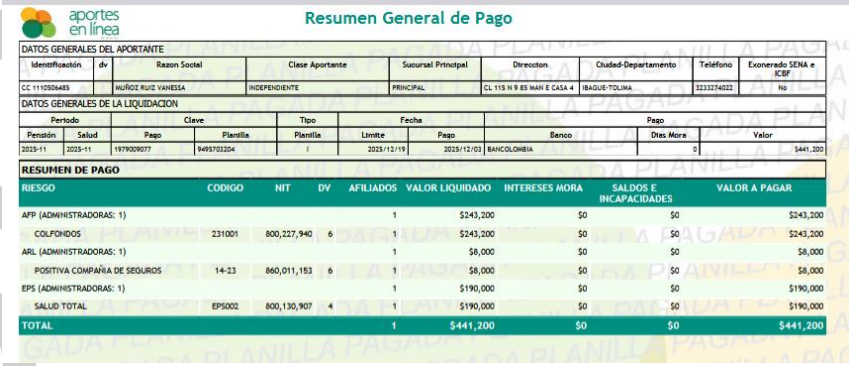
CEDE 11

		2025116037904363	
43	Tutela: 05001310300320250054600	Se remite a: MDN ARCHIVO GRAL 2025116003058041	FALLO DE TUTELA
44	Tutela: 11001310305920250062600	Se remite a: DISAN 202511603068263	ADMISION DE TUTELA
45	Tutela: 54001311000520250046801	Se remite a: BIJOS 2025116038072823	FALLO EN CONTRA

2. **Obligación No. 8.** Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.

Por medio de los oficios relacionados en obligación 8. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

3. **Obligación No. 9.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110506485		MUÑOZ RUIZ VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 115 N 9 85 MAN E CASA 4	IBAGUE-TOLIMA	3233274022	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1979009077	9495703204	I	2025/12/19	2025/12/03	BANCOLOMBIA	0	$441,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,200	$0	$0	$243,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$243,200	$0	$0	$243,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,000	$0	$0	$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,000	$0	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190,000	$0	$0	$190,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$190,000	$0	$0	$190,000
TOTAL				1	$441,200	$0	$0	$441,200

4. **Obligación No. 10**. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

5. **Obligación No. 13.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. 11

Bogotá (Cundinamarca) DICIEMBRE 2025

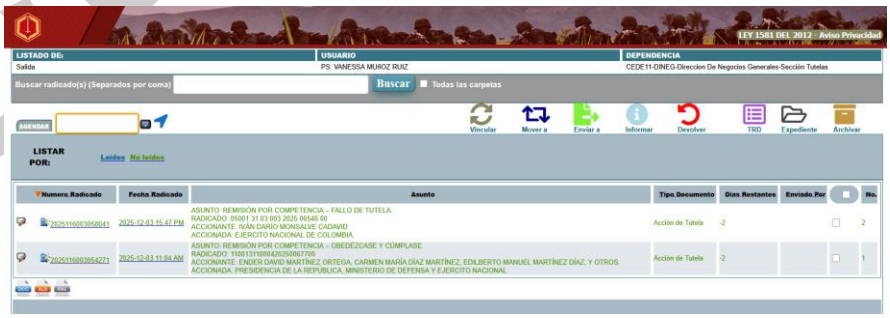
1. CONTRATISTA	Nombre completo: VANESSA MUÑOZ RUIZ Identificación 1.110.506.485 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 15 No. 3-27 el Bosque Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto: vanemruiz14@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 del 06 agosto de 2025 Teléfono de contacto: 3108799222 E-mail de contacto: laura.gomez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 444-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 08 DE FEBRERO 2025
4. PÓLIZA DE GARANTIA	No. De la Póliza :14-46-101133827 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 14 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 46225 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DICIEMBRE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios Profesionales Como Abogado para la Dirección de Negocios Generales DINEG.

Se presenta informe a la TE. Gómez del mes de DICIEMBRE 2025.

6. **Obligación No.14.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante

Se guardan en la matriz “scanner “el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante.

7. **Obligación 15.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.



Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **DICIEMBRE 2025**

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: VANESSA MUÑOZ RUIZ
CC. 1.110.506.485
Contrato No. 444-CENACPERSONAL-2025

CEDE11